



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 5 DE MARZO DE 2022

TOMO CVII

COLIMA, COLIMA

SUPLEMENTO
NÚM. 1

NÚM
22
16 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN INDUSTRIAL EL TORREÓN, UBICADO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 3 DE LA CARRETERA COLIMA-COQUIMATLÁN, AL SURPONIENTE DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO****ACUERDO Y DOCUMENTO****QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN INDUSTRIAL EL TORREÓN, UBICADO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 3 DE LA CARRETERA COLIMA-COQUIMATLÁN, AL SURPONIENTE DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.**

INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo le confiere el artículo 58, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y con fundamento en lo previsto por el artículo 58, fracción XXXVII, del propio texto constitucional y los numerales 71, 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio número 01.254/2022, de fecha 08 de febrero de 2022, recibido el día 11 del citado mes y año, la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, solicitó del Ejecutivo a mi cargo la publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "*El Estado de Colima*", del documento que contiene la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización Industrial El Torreón**, ubicado a la altura del kilómetro 3 de la carretera Colima-Coquimatlán, al surponiente de la ciudad de Colima, Colima, promovido por los CC. Daniel Cervantes Acuña y/o Jorge Cervantes González, en su carácter de apoderado.

SEGUNDO.- Que el Programa Parcial de Urbanización Industrial El Torreón ubicado a la altura del kilómetro 3 de la carretera Colima-Coquimatlán, al surponiente de la ciudad de Colima, Colima, fue aprobado por el H. Cabildo del citado municipio, el 13 de noviembre de 2006 y mediante Acuerdo del Titular del Ejecutivo Estatal se publicó en el Periódico Oficial "*El Estado de Colima*", en su edición número 06, de fecha 03 de febrero de 2007.

TERCERO.- Que con fecha 22 de diciembre de 2021, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, aprobó la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización Industrial El Torreón**, ubicado a la altura del kilómetro 3 de la carretera Colima-Coquimatlán, al surponiente de la ciudad de Colima, Colima, según se advierte de la certificación del punto de acuerdo expedida el día de su fecha por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, Colima, cuyos originales obran en la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad.

CUARTO.- Que según informa la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, que en ejercicio de la facultad que a la dependencia a su cargo le confiere el artículo 20, fracción X, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, dictaminó la congruencia de la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización Industrial El Torreón**, ubicado a la altura del kilómetro 3 de la carretera Colima-Coquimatlán, al surponiente de la ciudad de Colima, Colima, de la cual solicita su publicación.

QUINTO.- Que por haberse cumplido los requisitos previstos en la Ley de la materia y para que surta los efectos legales correspondientes, es procedente publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "*El Estado de Colima*", el documento que contiene la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización Industrial El Torreón**, ubicado a la altura del kilómetro 3 de la carretera Colima-Coquimatlán, al surponiente de la ciudad de Colima, Colima, en los términos precisados en los Considerandos que anteceden.

Por lo anteriormente expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Por haberse cumplido las disposiciones legales correspondientes, se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "*El Estado de Colima*", del documento que contiene la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización Industrial El Torreón**, ubicado a la altura del kilómetro 3 de la carretera Colima-Coquimatlán, al surponiente de la ciudad de Colima, Colima, el día 22 de diciembre del 2021.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional *“El Estado de Colima”*.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, el 14 de febrero de 2022.

A t e n t a m e n t e
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA
Firma.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ
Firma.

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
MARISOL NERI LEÓN
Firma.

Antecedentes.

El Programa Parcial de Urbanización “Industrial El Torreón”, fue aprobado y publicado el 3 de febrero de 2007 en el Periódico Oficial El Estado de Colima. Contemplaba un total de 21 lotes, de los cuales, 20 son para uso de Industria Ligera y de Bajo Impacto I -1 y, 1 (un) lote para equipamiento: para Espacios Verdes Abiertos, **EV**.

La presente Modificación al Programa Parcial de Urbanización de Industrial El Torreón, obedece a la petición por parte del H. Ayuntamiento de Colima y de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SEIDUR) hacia el promotor, consistente en que, dado que no se cuenta con un proyecto geométrico integral que defina la estructura general del vial, se realice el proyecto de urbanización de El Torreón, considerando una calle lateral con dos carriles, de su rama sur, con el fin de garantizar la permanencia del andador construido para la seguridad de los peregrinos que concurren a la población conocida como Rancho de Villa.

El Programa de Desarrollo Urbano (PDU) es el instrumento de la planeación urbana rector del crecimiento físico sobre el territorio del Municipio y el principal elemento orientador del desarrollo en su área geográfica de aplicación. Es uno de los instrumentos para la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, que señalan las leyes de asentamientos humanos, general y estatal.

El Programa Parcial de Urbanización se deriva del PDU y este proyecto para modificar la lotificación y zonificación del Programa Parcial de Urbanización Industrial El Torreón anteriormente autorizado, está en concordancia con su estructura y metodología, así como de la del Programa de Desarrollo Urbano de Colima, vigente.

El presente estudio responde al logro de los objetivos del PDU, instrumento del que se deriva y es consecuente con su estrategia general de clasificación de áreas, de estructura territorial y de zonificación y solo contendrá las partes o elementos del Programa Parcial autorizado, que tienen modificación.

A diferencia del PPU aprobado en 2007, en esta ocasión el C. Daniel Cervantes Acuña, ha otorgado un Poder General para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración y poder general para actos de dominio a nombre de los Sres. Jorge y Álvaro Cervantes González, según consta en la escritura No. 45,863, celebrada el 18 de mayo de 2021 ante el Lic. Miguel Ángel Flores Vizcaíno, titular de la Notaría Pública No. 10.

Para lo anterior, se elabora y somete el presente instrumento al análisis de la Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano Municipal, así como, del Honorable Cabildo para su aprobación, en su caso.

Planteamiento.

La propuesta que el promovente C. Daniel Cervantes Acuña, somete a la consideración del Honorable Cabildo tiene la finalidad de obtener su autorización para la modificación de la lotificación, de la geometría y superficie de los lotes objeto de estudio y el cambio de uso del suelo de uno de ellos. Se sustenta en el hecho de que se respetará la zonificación señalada en el PDU de Colima y, como ya se mencionó, se realiza para proyectar una calle lateral al Bulevar actual. La modificación que tiene como objeto cambiar el uso del suelo se refiere al lote 8 de la Manzana 083, con superficie original de 936.34 m², y propuesta de 684.73 m² de superficie.

El uso del suelo original de este lote es **I 1**, Industria ligera y de bajo impacto y el propuesto: **EE**, Equipamiento Especial. En este lote se propondrá la construcción de una Estación de Servicio, para venta de lubricantes, diésel y gasolinas.

El área de aplicación no cambia. Está conformada por un polígono cerrado de 11 vértices y una superficie de 18,467.89 m². El promovente basa la procedencia de su solicitud en las siguientes premisas:

- Esta modificación responde a una atenta petición de las autoridades Municipal y Estatal. Se modifica la lotificación al reducir su superficie casi la totalidad de los lotes del Programa autorizado.
- Solo se modifica la utilización del suelo de un lote y el uso solicitado es procedente por tener frente a una vialidad con jerarquía de Bulevar Suburbano, por ser un lote en esquina y con mayor o similar rendimiento social y económico que el actual, lo que no significa mayor presión a la urbanización y a la demanda de los servicios públicos que presta la autoridad.
- Contribuye a complementar la dotación del equipamiento comercial, e impulsa la economía local, lo que favorece la propuesta de cambio de uso del suelo.
- Se considera que el establecimiento que se proyectará en dicho lote cumplirá lo previsto en el Reglamento de Zonificación en general su proyecto arquitectónico y a las normas de diseño arquitectónico del Capítulo XXXVI del Título V, Estaciones de servicio y abasto de combustibles.
- Existe complementariedad y compatibilidad con las zonas colindantes, ya que el uso propuesto (EE) es afín o complementario de los propuestos, de acuerdo con los grupos de usos permitidos en la reglamentación de zonas de comercio y de industria, que propone el Reglamento de Zonificación.
- El beneficio que representa la inversión para la ciudad en las etapas de obra constructiva y de operación de lotes de uso industrial y uno de EE, con la creación de empleos temporales y permanentes, la cual se podrá ejecutar de inmediato.

Fundamentación.**Justificación Técnica y Jurídica.**

El objetivo de este estudio es el de aportar los elementos técnicos y jurídicos que hagan posible la autorización para la modificación a la lotificación y zonificación del Programa Parcial El Torreón, autorizado.

La ley de Asentamientos Humanos del Estado en el contenido de los artículos 76 y 77 prevé que los programas de desarrollo urbano pueden ser modificados cuando exista una variación sustancial de las circunstancias que les dieron origen o sobrevenga una causa de interés público que los afecte, como es el caso.

La presente modificación de programa parcial, se sustenta en dicho ordenamiento, el cual también establece que dicha modificación podrá ser solicitada por los ciudadanos del Estado.

Así mismo, en las disposiciones del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima (RZ) el cual tiene por objeto establecer las normas técnicas y de procedimiento para formular la planeación y el ordenamiento de los centros de población a través de los programas de desarrollo urbano. El artículo 10 de este ordenamiento expresa que los municipios, al formular la zonificación están facultados a establecer normas específicas cuando así se requiera, conforme las condiciones de su territorio y el desarrollo del asentamiento.

La presente modificación al Programa Parcial de Urbanización **Industrial El Torreón**, se realiza ya que al momento de su autorización no se contemplaba la calle lateral colindante con el andador que comunica hacia Lo de Villa. Este andador fue proyectado y construido por la entonces SEDUR para facilitar y dar seguridad al tránsito de los peatones hacia y desde Lo de Villa.

Para mayor comprensión y claridad esta Modificación se estructura como el PPU original autorizado, se presentan los contenidos de las modificaciones y cambian los datos que se alteran a partir de que el promovente cede terreno para la construcción de la calle lateral.

En este estudio se denominará al Bulevar Rodolfo Chávez Carrillo, antiguo camino a Coquimatlán, simplemente como: el Bulevar.

Localización.

El predio donde se pretende llevar a cabo el desarrollo industrial, que motiva el presente estudio, se localiza en el Km. 3 de la Carretera Colima – Coquimatlán.

El área de aplicación está conformada por un polígono cerrado de 11 vértices y una superficie de 18,467.89 mt². **LÁMINA**

1. Localización.

Modificación a la Estrategia del PPU autorizado.

Lotificación.

La superficie y el polígono de aplicación de Industrial El Torreón no se modifican.

Debido a la reducción de superficie por la que se destina a vialidad por la creación de la calle lateral, la presente Modificación integra un total de 20 lotes, en lugar de los 21 originales.

En la Tabla 1 se presenta una visión general de los 20 lotes y sus superficies como resultado de la modificación. Ver **Tabla 1** (en la siguiente página) y **LÁMINA LOT – 01. Lotificación.**

1 (un) lote para EV Espacios Verdes Abiertos.

1 (un) lote para EE Equipamiento Especial.

18 lotes para I – 1 Industria Ligera de Bajo Impacto.

Tabla 1 Lotificación y superficies.

Uso	Lote	Superficie m ²	Cesión m ²
Manzana 082			
I-1	1	414.05	870.2
I-1	2	456.15	
*EV	3	1,621.74	-
I-1	4	423.07	4,471.64
I-1	5	415.43	
I-1	6	423.11	
I-1	7	825.94	
I-1	8	431.52	
I-1	9	409.39	
I-1	10	410.68	
I-1	11	408.96	
I-1	12	723.54	
I-1	11 lotes	5,341.84	
Sup Total		5,341.84	801.28

Uso	Lote	Superficie m ²	Cesión m ²
Manzana 083			
I-1	1	511.5	4,783.69 717.55
I-1	2	627.13	
I-1	3	684.25	
I-1	4	741.27	
I-1	5	794.71	
I-1	6	784.07	
I-1	7	640.76	
EE	8	684.73	
I-1	7 lotes	4,783.69	4,783.69
	Sup Total		717.55
Superficie de cesión requerida			717.55
Total Cesión requerida en m²			1,518.83
Cesión en proyecto			1,621.74
Superávit			102.91

En la sumatoria de esta tabla (para efectos del cálculo de cesión) no se consideran los dos (2) lotes de Destinos EV y EE.

En la **LÁMINA LOT - 01 Lotificación** y en la **Tabla 1** de lotes y superficies se presenta la modificación a la lotificación, consistente en la disminución de un lote y de sus superficies.

Considerando la superficie de vialidad y de espacios verdes abiertos el promotor de este PPU cede el 41.46 % de la superficie del área de aplicación para destinos, de la cual se excluye el Equipamiento Especial por su condición de equipamiento a cargo de los particulares y de superficie vendible.

Tabla 2 Resumen general de superficies.

Zona	Sup m ²	%	
Cesión para vialidad	Vialidad	6,035.89	32.68%
Para Destinos	EV, Espacios Verdes Abiertos	1,621.74	8.78%
	EE Equipamiento Especial	684.73	3.71%
Vendible	I-1 Industria Ligera y de Bajo Impacto	10,125.53	54.83%
Total	Todas las Zonas: Área de Aplicación	18,467.89	100.00%

La cesión se calculó como lo especifica el Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima en su artículo 141, fracción X, en el cual se establece que en las zonas industriales, el promotor deberá otorgar el **quince por ciento** de la superficie vendible a desarrollar.

Zonificación.

Las dos tablas presentadas previamente contienen la información de la modificación a la zonificación, la cual es muy simple:

El lote 8 de la manzana 83 cambia, aparte de su superficie, su utilización: del USO de Industria Ligera y de Bajo Impacto, al DESTINO de Equipamiento Especial.

Además, como parte de los cambios a la zonificación, dado que se reduce el área vendible, el Lote 3 con utilización **EV** de la Manzana 82 reduce su superficie: anterior de 1,764.89 m² a propuesta en esta Modificación, de 1,621.74 m².

Estructura urbana y vial.

Salvo la ampliación en dos carriles del Bulevar, la estructura urbana y vial, no se modifica.

En lo que corresponde al criterio vial autorizado en febrero de 2007, Gráfico 1, se modifica la sección del Bulevar, a petición SEIDUR, con el propósito de no modificar el andador que comunica a Lo de Villa y la Dirección de Caminos, dependiente de la Secretaría antes citada es la que construyó la lateral, modificando la lotificación autorizada.

El presente estudio expone la conformación de la sección que viene operando como lo dispuso la SEIDUR; es decir, que la sección propone dentro del PPU una calle lateral con dos carriles de circulación de 3.50 Mts., y aceras a ambos lados de 2.0 Mts., tal y como se observa en el plano Secciones y Gráfico 2.

Como ya se mencionó con anterioridad, la lateral y el andador aún y cuando los construyó la SEIDUR, no hubo ninguna solicitud de manera escrita al promotor y propietario del predio, y el promotor dio su anuencia de manera verbal.

Debido lo anterior, y para contar con la certeza tanto de la lateral, del andador y del futuro trazo de una ciclovía es que se anexa la **autorización** mediante **Oficio No. 080/17** de la Dirección de Caminos, de la SEIDUR, del Estado de Colima.

Acciones Urbanas

En lo que respecta a la presente modificación, además de mantener las acciones urbanas señaladas en el Programa Parcial de Urbanización publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del 3 de febrero de 2007, se incluyen las siguientes:

Acciones de señalización:

Las siguientes son las acciones de señalización que se requiere ejecutar para el mantenimiento de las condiciones de operación vial al inicio de la operación del establecimiento. Todo el señalamiento vial, vertical y horizontal, será y se instalará de conformidad con el Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad 2014 de la SCT.

Colocar el siguiente señalamiento:

- 2 señales SR-7 Ceda el Paso. En el acceso norte. Una en la calle lateral y la otra en los carriles centrales del Bulevar.
- 2 señales SP-32 de Peatones. Colocar a la desincorporación de carriles centrales y salida a la calle lateral, antes del cruce con el andador y a la salida de Calle Laguneros hacia los carriles centrales del Bulevar.
- 1 señal SR-9 de Límite de Velocidad permitido, 40 Km/H. Esta señal ya existe una cuadra antes, pero se propone reducir de 50 a 40 Km/H, para el cuerpo oriente, sentido sur – norte del Bulevar.
- 4 señalamientos de Precaución dirigidos a peatones.
- 2 señales SR-9 de Límite de Velocidad permitido, 10 Km/H en el inicio de la banqueta, previo a la entrada, una a cada lado.
- Señal SR-22 de Prohibición de Estacionamiento en la entrada de la ES.
- Señal SIS-11 de Gasolinera. Colocar 250 metros antes del acceso sur.
- Rayas M-6 de Alto.
- Rayas m-7 para cruce de peatones.

Conclusiones.

La Modificación al Programa Parcial de Urbanización **Industrial el Torreón**, se resume de la siguiente manera:

- El área de aplicación se mantiene;
- El número de manzanas se mantiene;
- El número de lotes vendibles se reduce de 21 a 20;

- El área vendible disminuye para pasar de **11,765.79 m²** a **10,125.53 m²**;
- El área de cesión disminuye, de **1,764.87 m²** a **1,621.74 m²**; pero se aumenta con un lote de Equipamiento, Equipamiento Especial, con 684.73 m² de superficie,
- El área de vialidad se incrementa de **4,937.21 m²** a **6,720.62 m²**, debido a la incorporación del carril lateral sur del Bulevar a fin de garantizar el tránsito peatonal sobre el andador.
- No se afecta el arbolado.

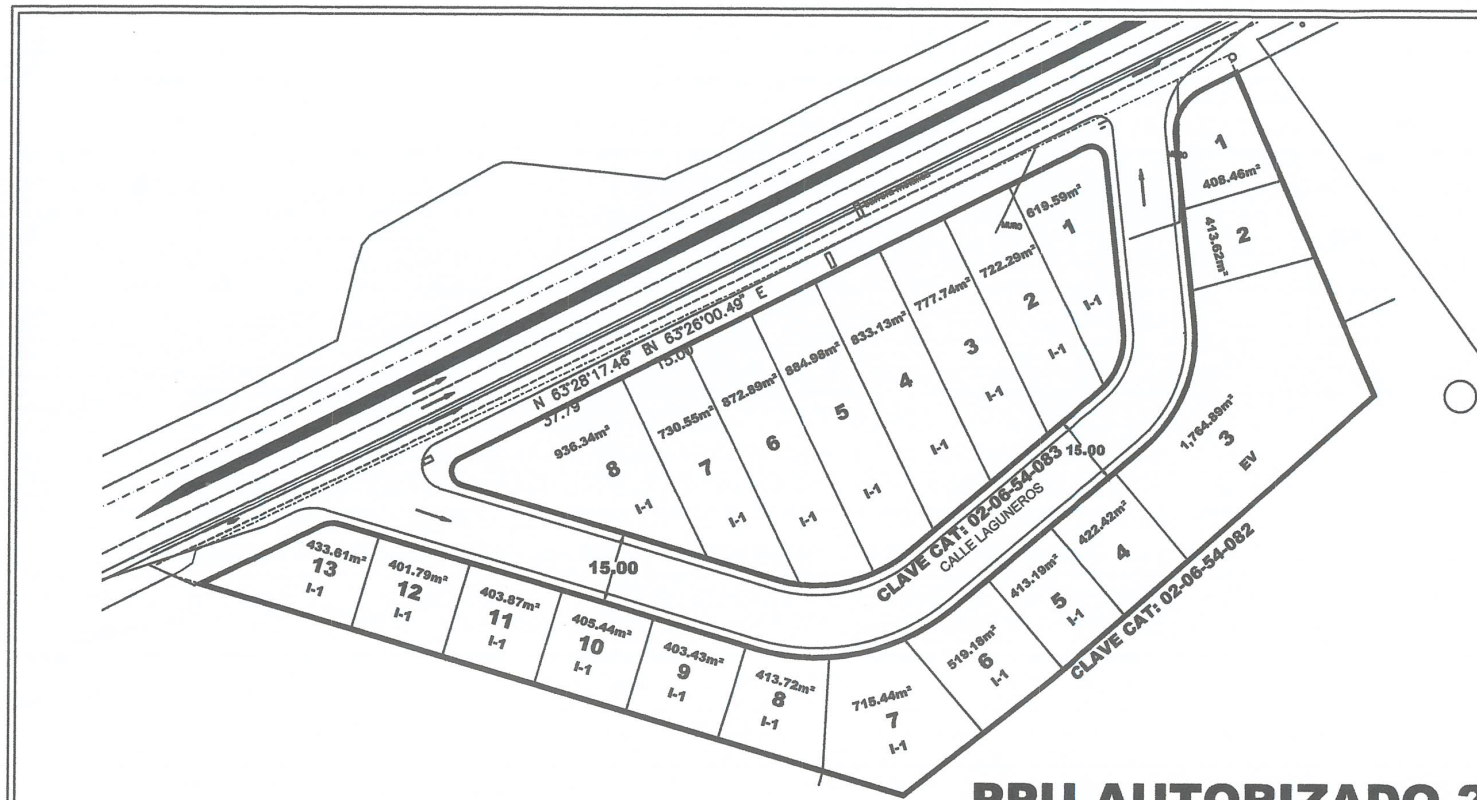
Se presentan a continuación, cuadros comparativos de las versiones 2007 y 2021 del PPU Industrial El Torreón. LÁMINA **CMP – 01 Comparativo 2007 – 2021**.

Tabla 3 Resumen General de Áreas

Autorizado publicado (3 de febrero de 2007)			Propuesta 2021		
área vendible	11,765.79	58.32%	área vendible	10,125.53	54.83%
área de cesión	1,764.89	9.56%	área de cesión	1,621.74	8.78%
área de vialidad	4,937.21	26.73%	área de vialidad	6,035.89	32.68%
Área Total	18,467.89	100.00%	área de EE	684.73	3.71%
			Área Total	18,467.89	100.00%

Elaboración en base a PPU Industrial El Torreón. 2007 y Estudio 2021

SIN TEXTO



Relación de superficies 2007

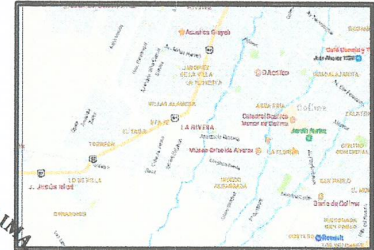
manzana	lote	sup	cesión requerida	manzana	lote	sup	cesión
83	1	619.59	92.94	82	1	408.46	61.269
	2	722.29	108.34		2	413.62	62.043
	3	777.74	116.66		3	1,764.89	
	4	833.13	124.97		4	422.42	63.363
	5	884.98	132.75		5	413.19	61.979
	6	872.89	130.93		6	519.18	77.877
	7	730.55	109.58		7	715.44	107.316
	8	936.34	140.45		8	413.72	62.058
			9		403.43	60.515	
			10		405.44	60.816	
			11		403.87	60.581	
			12		401.79	60.269	
			13		433.61	65.042	

Resumen General de Áreas 2007

Concepto	sup en m2	%
Área vendible	11,765.79	63.7%
Área de cesión	1,764.89	9.6%
Área de vialidad	4,937.21	26.7%
Total	18,467.89	100.0%

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

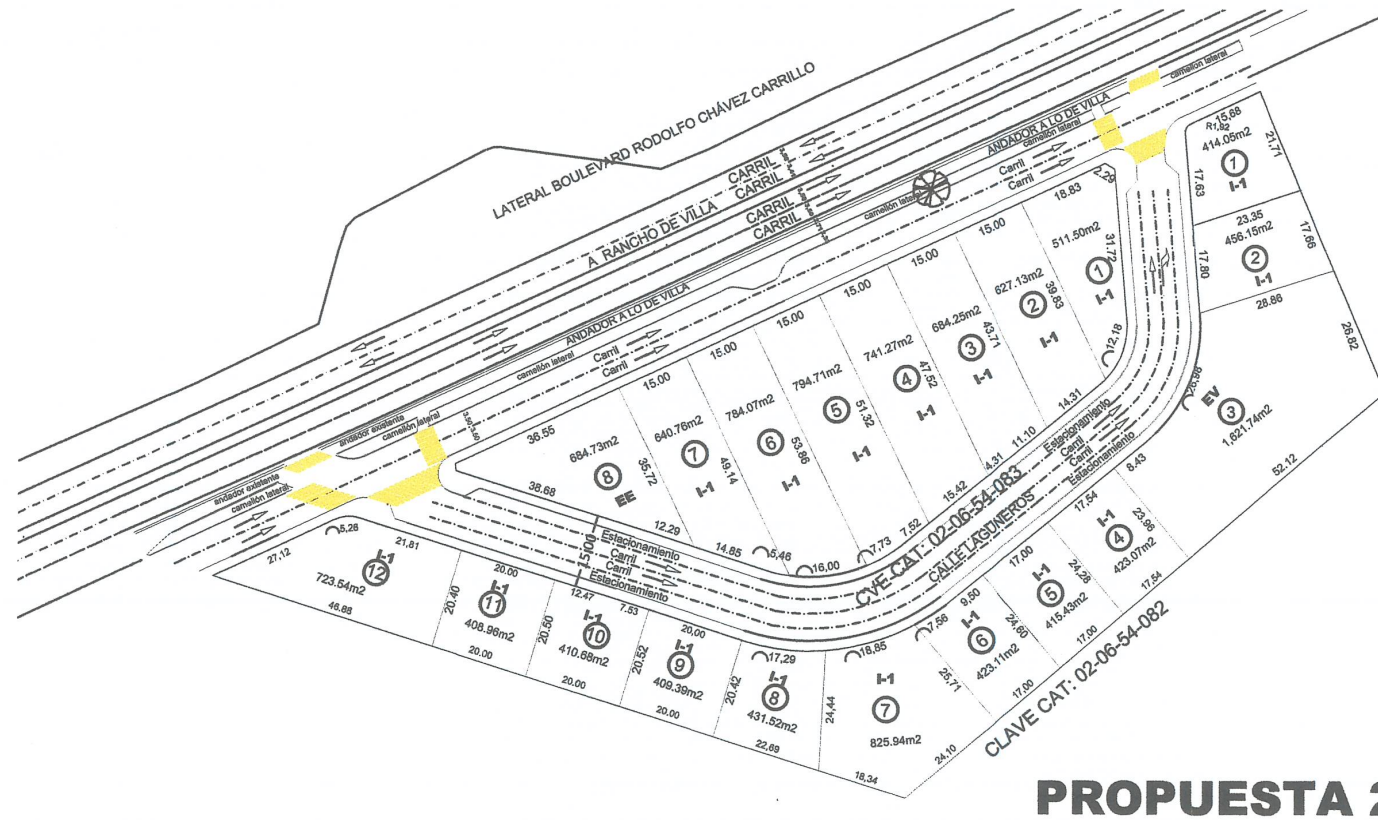
MODIFICACIÓN AL PPU INDUSTRIAL EL TORREÓN



Propietario: **DANIEL CERVANTES ACUÑA**

Promotor: **Jorge Cervantes González**

SECRETARÍA: **Jorge Cervantes González**

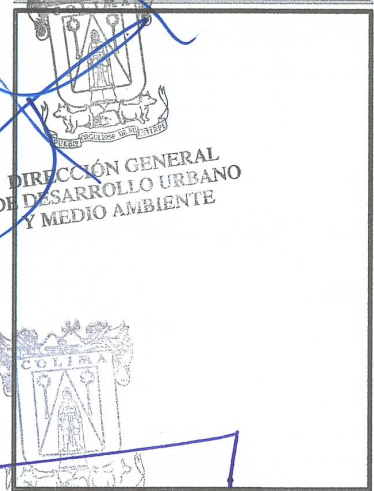


Relación lotificación y superficies 2021

Manz	lote	sup	uso	cesión req.	Manz	lote	sup	uso	cesión	
82	1	414.05	I	62.11	83	1	511.50	I	76.73	
	2	456.15	I	68.42		2	627.13	I	94.07	
	3	1,621.74	EV	0.00		3	684.25	I	102.64	
	4	423.07	I	63.46		4	741.27	I	111.19	
	5	415.43	I	62.31		5	794.71	I	119.21	
	6	423.11	I	63.47		6	784.07	I	117.61	
	7	825.94	I	123.89		7	640.76	I	96.11	
	8	431.52	I	64.73		8	684.73	EE	0.00	
	9	409.39	I	61.41						
	10	410.68	I	61.60						
	11	408.96	I	61.34						
	12	723.54	I	108.53						

Resumen General de Áreas 2021

Concepto	sup en m2	%
Área vendible	10,125.53	54.8%
Área de cesión	1,621.74	8.8%
Área de Equip Esp	684.73	3.7%
Área de vialidad	6,035.89	32.7%
Total	18,467.89	100.0%



PROPIETARIO: **Daniel Cervantes Acuña**

PROMOTOR: **Jorge Cervantes González**

PUNTO URBANO: **Colima**

Ampero Castro 021, Col. Residencial Bismarck

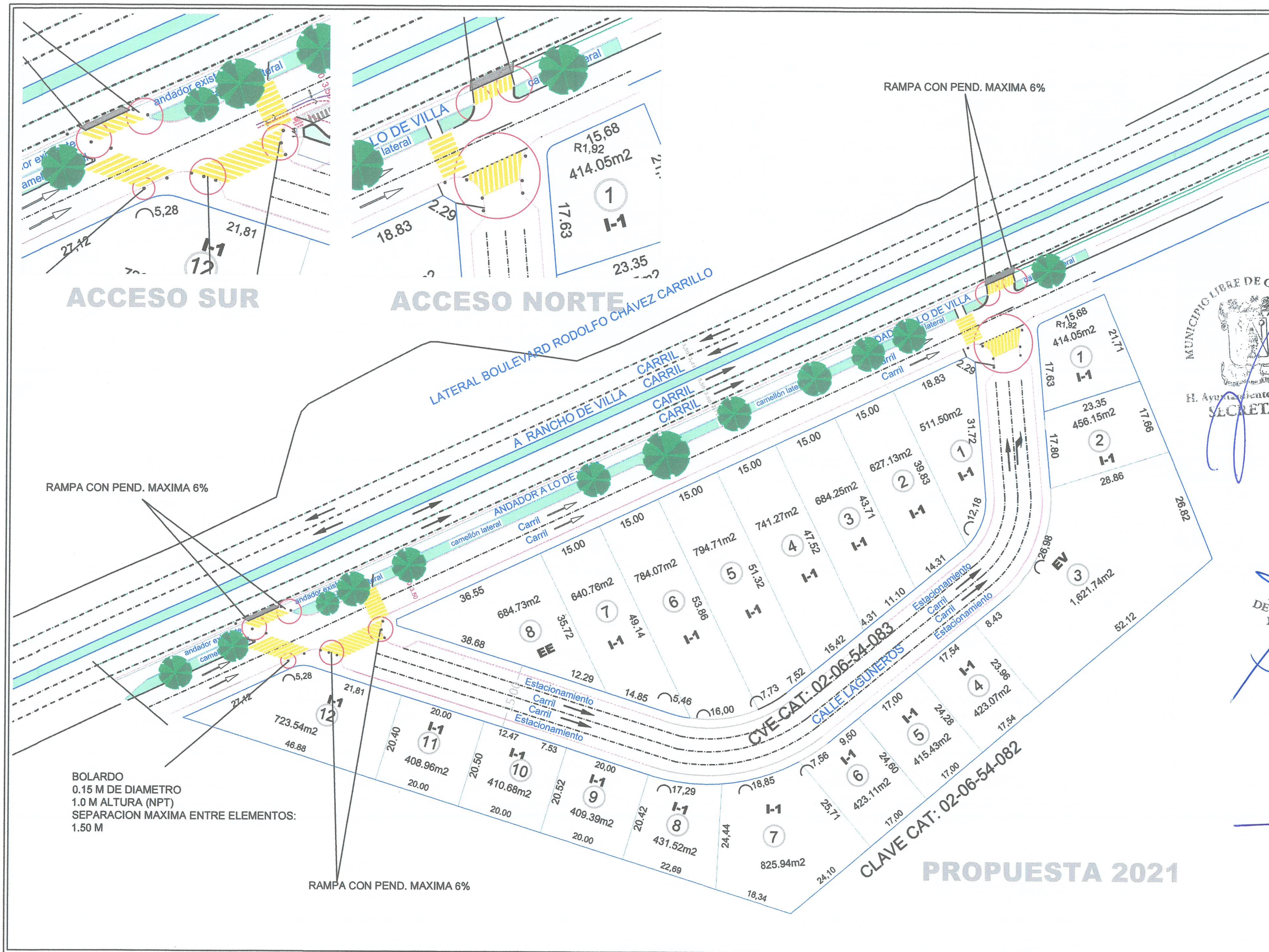
CONTENIDO: **Comparativa de lotificación**

PLANO No: **CMP-01**

FECHA: **AGOSTO 2021**

ESCALA: **S/E**

USO: **MODIF PDU**



ACCESO SUR

ACCESO NORTE

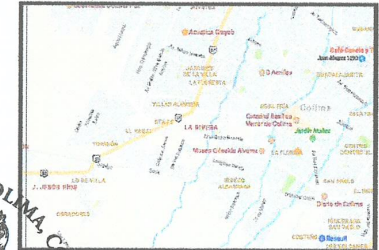
RAMPAS CON PEND. MAXIMA 6%

RAMPAS CON PEND. MAXIMA 6%

RAMPAS CON PEND. MAXIMA 6%

BOLARDO
0.15 M DE DIAMETRO
1.0 M ALTURA (NPT)
SEPARACION MAXIMA ENTRE ELEMENTOS:
1.50 M

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
MODIFICACIÓN AL PPU INDUSTRIAL EL TORREÓN



Propietario
DANIEL CERVANTES ACUÑA

MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA
H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA

Secretario
JORGE CERVANTES GONZÁLEZ

Resumen General de Áreas 2007

Concepto	sup en m2	%
Área vendible	11,765.79	63.7%
Área de cesión	1,764.87	9.6%
Área de viabilidad	4,937.21	26.7%
Total	18,467.89	100.0%

Resumen General de Áreas 2021

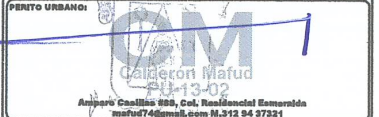
Concepto	sup en m2	%
Área vendible	10,125.53	54.8%
Área de cesión	1,621.74	26.9%
Área de viabilidad	6,035.89	32.7%
Total	18,467.89	100.0%

Área de cesión

Concepto	sup en m2
Área vendible	10,125.53
Cesión requerida	1,518.83
Cesión en proyecto	1,621.74
Superávit	102.91

PROPIETARIO
Daniel Cervantes Acuña

PROMOTOR
Jorge Cervantes González



CONTENIDO Prop. lotificación 2021 DIRESC DESARROLLO	PLANO No LOT-01
FECHA AGOSTO 2021	ESCALA S/E
USO MODIF PDU	

PROPUESTA 2021

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez

Secretaria General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

C. Luz María Rodríguez Fuentes

LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. María del Carmen Elisea Quintero

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500